

182

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01046

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de enero de 2022, requiérase al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Fabián Mauricio Moreno Rubio para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio No. 1197 del 29 de octubre de 2021 enviado mediante memorando 1410-2021-057532 del 3 de noviembre de 2021 por la Dirección de Talento Humano de esa Alcaldía. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito.

De igual forma, requiérase a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de respuesta a lo solicitado mediante oficio 751 del 13 de julio de 2021 e informe las fechas y montos de los abonos efectuados a la obligación contenida en el pagaré No. 0000494477, requerimiento que se ha reiterado en autos del 5 de agosto, 9 de septiembre, 11 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre de 2021 y 27 de enero de 2022. Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más ágil.

Vencido el término concedido, regrese al despacho de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-27 de 18 de febrero de 2021.